



AUTORIZA LA CONTRATACIÓN DE  
SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL  
BAJO LA MODALIDAD DE TRATO  
DIRECTO.

RESOLUCION EXENTA N° 422

SANTIAGO, 16 MAY 2013 /

VISTOS:

Lo dispuesto en las Leyes N° 19.886 y 20.641; el Decreto Ley N° 211, de 1973; el Decreto Supremo N° 250 de 2004 del Ministerio de Hacienda; la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; y la Resolución Exenta N° 120 de 2013 de la Fiscalía Nacional Económica.

CONSIDERANDO:

1.- Que, para su adecuado funcionamiento y hacer más eficaz su labor, la Fiscalía Nacional Económica requiere contratar un servicio de comunicaciones móviles, en modalidad de arriendo del equipamiento, y la contratación de un plan de minutos de telefonía móvil, acceso a internet y a correo electrónico a través de dichos dispositivos móviles.

2.- Que, luego de revisando el catálogo de productos y servicios del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), se pudo constatar que los bienes y servicios requeridos no se encuentran disponible a través del sistema de Convenios Marco de la Dirección de Compras y Contratación Pública, en los términos y condiciones que necesita la Fiscalía por lo que por Resolución Exenta N° 260 de 20 de marzo de 2013, se convocó a licitación pública a través del Sistema de Información [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), para la adquisición denominada "Servicios de Telefonía Móvil" para la Fiscalía Nacional Económica, asignándose al proceso de adquisición el ID 835-2-LE13.

3.- Que, al proceso de licitación señalado no se presentaron ofertas en el portal Mercado Público, por lo que el proceso se declaró desierto mediante Resolución Exenta N° 307 del 03 de abril de 2013 de la Fiscalía Nacional Económica.

4.- Que, producto de lo anterior, por Resolución Exenta N° 328 de 10 de abril de 2013, se convocó a licitación privada a través del Sistema de Información [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), para la adquisición denominada "Servicios de Telefonía Móvil" para la Fiscalía Nacional Económica, asignándose al proceso de adquisición el ID 835-3-CO13.

5.- Que, el proceso indicado en el considerando fue declarado desierto por Resolución Exenta N° 391 de 03 de mayo de 2013, por cuanto la oferta presentada no se ajustó a los requisitos de establecidos en las bases de licitación.

6.- Que, en mérito de lo anterior, y lo dispuesto en los artículos 8 letra a) de la Ley N° 19.886 y 10 N° 7 letra l) del Reglamento de dicha Ley, Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, procede se contrate el servicios requerido por la Fiscalía mediante la modalidad de contratación directa.

7.- Que, la Fiscalía Nacional Económica ha recibido la Propuesta Comercial N° 90.117.285 de fecha 06 de mayo de 2013, por parte de la empresa Telefónica Móviles Chile S.A., Movistar, que cumple satisfactoriamente los requerimientos comerciales, técnicos y de servicios requeridos por la institución.

8.- Que, existiendo disponibilidad presupuestaria, dicto la siguiente,

#### RESOLUCIÓN:

1.- Autorízase la contratación, mediante el sistema de trato directo, según lo dispuesto en los artículos 8 letra a) de la Ley N° 19.886 y 10 N° 7 letra l) del Reglamento de dicha Ley, Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, del servicio de telefonía móvil, con equipamiento, para el personal directivo y que desarrolla funciones estratégicas en la Fiscalía Nacional Económica, por el plazo de 36 meses, con la Sociedad Telefónica Móviles Chile S.A., RUT Nro. 87.845.500-2, representada por don Roberto Muñoz Laporte, RUT Nro. 9.459.242-9, con domicilio en Avda. Providencia 111, Santiago.

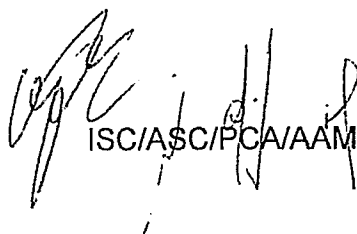
2.- Apruébase los Términos de la Propuesta Comercial Nro. 90.117.285 presentada por la Sociedad Telefónica Móviles Chile S.A., y la carta de aceptación de la Fiscalía Nacional Económica, las que se insertan y se entienden forman parte de la presente resolución para todos a que haya lugar.

3.- Páguese a la sociedad Telefónica Móviles Chile S.A. la suma por concepto de cargo fijo por los servicios contratados, y adicionales que pudieran devengarse, según lo dispuesto en la Propuesta Comercial Nro. 90.117.285 presentada por dicha sociedad, y lo establecido en la Política de Pagos de la Fiscalía Nacional Económica.

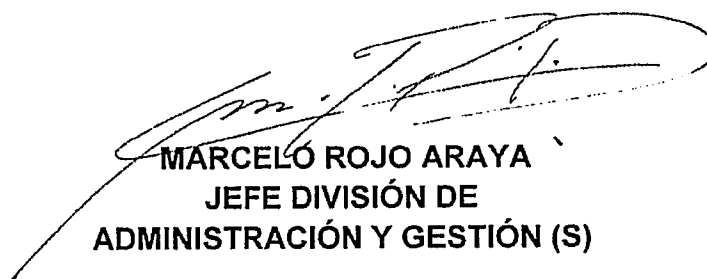
4.- El pago de estos servicios que comprometan futuros ejercicios presupuestarios quedará sujeto a la disponibilidad de los fondos que se consulten en el Presupuesto de la Fiscalía para los años 2014, 2015 y 2016.

5.- Impútese el gasto al subtítulo 22, Ítem 05, asignación 006-"Telefonía Móvil"- del presupuesto vigente de la Fiscalía Nacional Económica para el año 2013.

Anótese, comuníquese, archívese y publíquese  
Por orden del Fiscal Nacional Económico



ISC/ASC/PCA/AAM



MARCELO ROJO ARAYA  
JEFE DIVISIÓN DE  
ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN (S)